



CONCURSO PÚBLICO N°6/2022

OBJETO DEL LLAMADO:

Fiduciaria del Norte S.A., en su carácter de administrador fiduciario del FIDECOMISO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 30-71523198-7, llama a CONCURSO PÚBLICO N°06/2022, con el objeto de adquirir 15 escáners y 8 multifunciones.

CONSULTAS AL PLEGO: A partir del Lunes 30 de Mayo de 2022, en el sitio web www.fiduciariadelnorte.com.ar

CONSULTAS: compras@fiduciariadelnorte.com.ar

FECHA APERTURA DE OFERTAS: Martes 07 de Junio de 2022, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Frondizi N°174, Piso 9°, Resistencia - Chaco, CP (3500)

VALOR DEL PLEGO: PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$2.900,00).



CONCURSO PÚBLICO N°9/2022

OBJETO DEL LLAMADO:

Fiduciaria del Norte S.A., en su carácter de administrador fiduciario del FIDECOMISO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 30-71523198-7, llama a CONCURSO PÚBLICO N°09/2022, con el objeto de adquirir bienes para poder cubrir necesidades operativas y funcionales de reparaciones que componen la Administración Pública.

CONSULTAS AL PLEGO: A partir del Lunes 30 de Mayo de 2022, en el sitio web www.fiduciariadelnorte.com.ar

CONSULTAS: compras@fiduciariadelnorte.com.ar

FECHA APERTURA DE OFERTAS: Martes 07 de Junio de 2022, a las 10:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Frondizi N°174, Piso 9°, Resistencia - Chaco, CP (3500)

VALOR DEL PLEGO: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00).

SORTEOS DE QUINIELA

27-5-2022

Los números de los sorteos están sujetos a verificación con los extractos oficiales. Queda así el editor exceptuado de la responsabilidad sobre cualquier error u omisión propios o de donde se origine la información volcada en esta página.

LA PREVIA

Sortea a las 9:30

Ubic	Bonaerense	Ciudad	Chaquena	Corrientes	Córdoba
1°	3434	6791	0396	1565	6687
2°	2698	7171	0543	3185	6916
3°	8872	1543	2368	3724	1577

PRIMERA

Sortea a las 11:30

Ubic	Bonaerense	Ciudad	Chaquena	Corrientes	Córdoba
1°	6180	3500	6158	4258	2176
2°	3110	7768	9896	4632	9716
3°	5288	7025	2052	6202	9322

EDICTO

El Juezgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, sito en López y Planes N° 28 de Resistencia, Chaco, en los autos paratados "PROVINCIA DEL CHACO C/ JUMAFSA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", (Expte. N°4378/19) NOTIFICA a JUMAFSA S.R.L.; CUIT N° 30-7095282-0, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, lo sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 26 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JUMAFSA S.R.L., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$198.890,50) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$79.556,20), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°940-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$3.977,81).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°940-F (antes Ley N°4182) asciende a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$3.977,81).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su elección. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEBULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTICHO CENTAVOS (\$6.762,20) de los cuales al 20%.